

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS  
A SALARIOS PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL  
ENFERMERA GENERAL AMBITO RURAL 2019**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL, A TRAVÉS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, REPRESENTADO POR EL MTRO. NORBERTO MIGUEL RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL DEL IMSS EN CHIHUAHUA, Y POR LA OTRA, EL (LA) C. MARCO AURELIO URTUZUASTEGUI RAMOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ “EL PROGRAMA” Y “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**A N T E C E D E N T E S:**

**I.- DE “EL PROGRAMA”:**

- I.a Que el 6 de agosto de 1997, el Programa de Educación Salud y Alimentación “PROGRESA” inició formalmente sus actividades, como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, con autonomía técnica, a fin de atender a familias del medio rural en pobreza extrema. Sus principales atribuciones son: Contribuir a vincular las acciones de programación con la política y las acciones de desarrollo regional, empleo y superación de la pobreza, así como, promover la coordinación con los Gobiernos de los Estados y Municipios para el cumplimiento de los objetivos del Programa.
- I.b En octubre de 1998, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó al Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Programa IMSS-BIENESTAR la operación del Programa mediante la contratación de Prestadores de Servicios Profesionales bajo el régimen de Honorarios Asimilados a Salarios.

**D E C L A R A C I O N E S:**

**II.- DE “EL PROGRAMA”:**

- II.a. Que es un Programa, con subsidio del Ramo 12 "Salud" para otorgar el Componente Salud a las Familias Beneficiarias de PROSPERA Programa de Inclusión Social, dependiente de la Secretaría de Bienestar.
- II.b. El **Mtro. Norberto Miguel Ramírez**, en su carácter de representante legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del “**INSTITUTO**”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el nombramiento que le fue expedido como Titular de la Delegación Chihuahua, a propuesta de la persona Titular de la Dirección General, y aprobado por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo DN.HCT.300119/34.P.DG., de fecha 30 de enero del 2019, mismo que fue inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-5-21022019-191449, de fecha 21 de febrero del 2019, en términos del artículo 25, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, declara que dichas facultades no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.



- II.c. Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate, podrá señalar los Programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia; asimismo, que se señalarán en dicho ordenamiento los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los Programas, dentro de los que se encuentra **“EL PROGRAMA”**.
- II.d. Que los recursos de dicho Programa se ejercerán conforme a las Reglas de Operación que se emitan y las demás disposiciones aplicables.
- II.e. Que es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, que desarrolla acciones intersectoriales para la salud, así como aquellas acciones que promueven el bienestar general de las familias que viven en condiciones de pobreza extrema.
- II.f. Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de abril de 1983, el Programa de Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria (COPLAMAR), actualmente denominado Programa IMSS-BIENESTAR, se encuentra bajo la administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, confirmándose a través del Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25 de junio de 1984, a través del cual se declara la incorporación de las Unidades Médicas Rurales del Instituto Mexicano del Seguro Social al citado Programa. En virtud de lo anterior, anualmente el Instituto emite las Reglas de Operación del Programa, mismas que se encuentran vigentes para cada ejercicio fiscal de que se trate.
- II.g. Para el cumplimiento de PROSPERA Programa de Inclusión Social, se requiere temporalmente contar con los servicios durante el ejercicio fiscal 2019, de una persona física con conocimientos en materia **ENFERMERA GENERAL**, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**.
- II.h. Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de los honorarios de **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**, conforme al Acuerdo ACDO.SA3.HCT.300119/80.P.DPM de fecha 30 de enero de 2019, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien autoriza a la Unidad IMSS-BIENESTAR, la contratación de los Prestadores de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilados a Salarios, para PROSPERA Programa de Inclusión Social ejercicio fiscal 2019, en su ámbito rural. El ejercicio de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, fue autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la cuenta **42060206** Unidad de Información **5840A2** Centro de Costos **073204**.
- II.i. Que este contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2606 al 2615 del Código Civil Federal, 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 así como por el **“ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2010”**, última reforma publicada en el DOF el 27 de noviembre de 2018.



II.j. Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en AVE. UNIVERSIDAD No. 1105, ESQUINA CON CALLE JOSE MARIA MARI, C.P. 31203, COL. SAN FELIPE VIEJO, CHIHUAHUA, CHIH.

III. DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", manifiesta bajo protesta de decir verdad:

III.a. Que es de nacionalidad [REDACTED] estado civil [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, con fecha de nacimiento [REDACTED] Clave Única de Registro de Población (CURP) [REDACTED] en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, y que cuenta con los conocimientos y, en su caso, con la experiencia necesaria para prestar el servicio requerido por "EL PROGRAMA".

III.b. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. [REDACTED] otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III.c. Que cuenta con estudios y conocimientos en materia LICENCIATURA EN ENFERMERÍA y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente contrato, así como que ha considerado todos los factores, equipo e instrumentos necesarios para desempeñar eficazmente las actividades que se le encomendarán.

III.d. Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de éstos, así como que a la suscripción del presente documento no está prestando servicios profesionales por honorarios en la misma y/o en distinta dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, en la Procuraduría General de la República, en un Tribunal Administrativo o en la Presidencia de la República. Asimismo, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna de las referidas instituciones públicas; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

III.e. Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]

**DECLARAN LAS PARTES QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:**

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "EL PROGRAMA"** encomienda a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" y éste se obliga a prestar los servicios consistentes en:

- Mantener el orden y limpieza en su área de trabajo.
- Proporcionar las 13 acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud a las familias beneficiarias del Programa PROSPERA y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES.

**NUM. CONTRATO 1958MMR15021T2**

- Aplicación del Programa de Vacunación Universal y manejo de red de frío de acuerdo a los criterios establecidos en el Manual de Vacunación vigente, en sus localidades de responsabilidad.
- Realizar las actividades de las Semanas Nacionales de Salud, en el 100% de sus localidades de responsabilidad.
- Participar activamente en la vigilancia epidemiológica de los ESAVI's, notificando y reportando la presencia de casos, de acuerdo al Manual de Eventos Supuestamente Atribuible a Vacunación e Inmunizaciones vigente, así como accidentes de cadena de frío que se presenten.
- Participar en urgencias epidemiológicas y desastres.
- Registrar y actualizar los Censos Nominales de Vacunación y Cartilla Nacional de Salud.
- Realizar programación de citas de las familias beneficiarias de PROSPERA Programa de Inclusión Social, en los formatos establecidos (S1 y Carnet de Citas).
- Otorgar Consulta de Enfermería a la población, realizando acciones preventivas para la detección, prevención y control de enfermedades por estado de vida, dentro del ámbito de su competencia y fomentar el autocuidado a la salud.
- Elaborar nota de enfermería por consulta otorgada, integrándola al Expediente Clínico.
- Asistir y participar con el área médica en la exploración física del paciente, respetando la individualidad.
- Brindar cuidados y procedimientos técnicos de enfermería con calidad y calidez a los usuarios que demanden servicios de salud.
- Conocer y aplicar las medidas de seguridad del paciente y buenas prácticas.
- Cumplir con la Norma Oficial Mexicana (NOM-087-ECOL-SSA-1-2002), para el manejo de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos.
- Derivar y aplicar los criterios de referencia y contra referencia al identificar a las(los) pacientes que requieren de control y seguimiento en otro nivel de atención.
- Orientar sobre procedimientos higiénicos-dietéticos y participar en las actividades de educación para la salud dirigidos a la población.
- Fomentar la organización y participación comunitaria, para mejora del autocuidado de la salud de las familias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud.
- Participar como docente en cursos de actualización dirigidos a personal de enfermería programados.
- Asistir a cursos de capacitación y actualización previamente autorizados.